

SECRETARÍA. Montería, Tres (3) de Noviembre de dos mil veintidós (2022). Pasa al despacho de la señora Juez el presente proceso, con memorial proveniente del JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN. provea.

El secretario,

YAMIL DAVID ARANA MENDOZA ARANA



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Montería, Tres (3) de Noviembre de dos mil veintidós (2022).

ASUNTO: PROCESO EJECUTIVO de **LUIS MIGUEL ZABALA SUAREZ C.C 15675639** contra **ALBERTO ENRIQUE GAMARRA VERGARA C.C 10.891.882**. Rad. No. 2018-00288-00.

De conformidad con la nota secretarial que antecede, se verifico que el juez comisionado VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN, dispuso:
Librar despacho comisorio subcomisionando la comisión conferida así:

diligencia de secuestro, comuníquese al su nombramiento. Se fijan como honorarios para asistir a la diligencia la suma de ciento veinte mil pesos (\$120.000) (Acuerdo 1518 de 2002).

Indíquese al comisionado el nombre y los datos de localización de quien actúa como apoderado de la parte demandante. Y explíquesele que está siendo subcomisionado para dicha diligencia, de conformidad con la comisión encomendada a este Juzgado por

el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Montería - Córdoba dentro del proceso ejecutivo promovido por **LUIS MIGUEL ZABALA SUÁREZ** que allí cursa bajo el radicado 23001310300320180028800.

Librese el despacho comisorio por Secretaría y compártase expediente digital con el apoderado de la parte actora al correo electrónico esquivial@hotmail.com, quien dentro del término de treinta días siguientes a la ejecutoria de esta providencia, deberá remitir el despacho al Comisionado con sus respectivos anexos y dar cuenta de su gestión, so pena de decretar la terminación por desistimiento tácito de la comisión, de conformidad con lo establecido en el artículo 317 del C. G. del P.

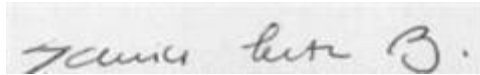
Visto el Informe Secretarial que precede, este Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: SOLICITAR al JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN para que en un término de diez (10) días, informe si la subcomisión fue o no atendida, en virtud de lo señalado en auto del 23 de mayo de 2022, **proferido por ese despacho judicial**. Oficiese por secretaria.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZA



MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT

Firmado Por:

Maria Cristina Arrieta Blanquicett

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 3

Montería - Córdoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2f1cf017c63527756b1111463514288451d2edb1167fdbcad661ec3d36b1d1c8**

Documento generado en 03/11/2022 01:46:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>